

Registro Público de Panamá

No. 1865320



FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.08.30 15:03:45 -0500
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
341174/2019 (0) DE FECHA 30/08/2019
QUE LA SOCIEDAD

AMGOO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 763022 DOCUMENTO 2136703 (S) DESDE EL VIERNES, 09 DE MARZO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: OSVALDO SANTOS
SUSCRIPtor: GLADYS MARISOL CORTES
DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIO CUCALON
DIRECTOR / SECRETARIO: JAIME CUCALON
DIRECTOR / TESORERO: DIANA CUCALON
AGENTE RESIDENTE: JOAQUIN CRUZ AGRAZAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA, INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DIVIDIDO EN CIEN 100 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EMITIDAS A NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 02:15
PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402336753



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: E9C34FE6-DEFF-4E2D-A447-EE9DBCD8630B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Registro Público de Panamá

No. 1865321



FIRMADO POR: KAREN NYNO SCHA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.09.02 14:14:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

TRAMITE: VENTA

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 341166/2019 (0) DE FECHA 30/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8710, FOLIO REAL N° 30290870 CORREGIMIENTO RÍO ABAJO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1200 m² 97 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1200 m² 97 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 80811-141761. VALOR REGISTRADO: B/ 215,000.00 ----- FECHA DE ADQUISICIÓN: 18 DE ENERO DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AMGOO S.A. (RUC 2136703-1-763022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 02:12 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402336750



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E16ED63F-8FE4-4DB5-9FB2-641669F6AB1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 168900

Fecha de Emisión:

13 11 2019

Fecha de Validez:

13 12 2019

(día / mes / año)

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AM GOO, S.A

Representante Legal:

JAIME CUCALON

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Jaime Cucalon
Jefe de la Sección de Tesorería.



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: PH. Industrial Uvea

PROMOTOR: Am 900, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES Noviembre AÑO 2017

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Franklin Buerba

Cédula: 8-703-1414

Técnico: Waldemarino

Recibido por: (Ministerio c/o Ambiente)

Firma: Franklin Buerba

Firma: Waldemarino

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

Formato FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: P.H. DORAL VIEW.

PROMOTOR: AMGOO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-91-2019.

FECHA DE ENTRADA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUERRA (IRC-061-2009) y GIOVANKA DE

LEÓN (IAR-036-2000).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VÍCTOR GUERRA A.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 INDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Conecordancia con el plan de uso de suelo	X		

	SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ANEXO	SI	NO	OBSERVACIÓN
ACTIVIDAD				
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
Certificación de conducencia remitida por la ASEPA (copia autenticada)				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES				
Documento con el plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				
Análisis de compatibilidad.				

FORMATO-EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SELA No. IA 153-2019

FECHA DE INGRESO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	19 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	P H DORAL VIEW.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AMGOO, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA (IRC-061-2009) y GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO ABAJO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la planeación, construcción y comercialización de un edificio de tres plantas, el cual será un exclusivo edificio de veintiún (21) apartamentos (tres pisos de siete apartamentos), la planta baja destinada para estacionamientos de propietarios y visitantes, diseñado sobre un lote de 1200 metros cuadrados ubicado en el sector de Monte Oscuro, corregimiento de Río abajo, distrito de Panamá. Los apartamentos constarán de una (1) recámara, dos baños, sala-comedor, cocina, lavandería, un (1) estacionamiento. Los apartamentos se diseñarán con la modalidad de “Apartamentos Eficientes” que le permitirá al cliente adicionar en un futuro, una recámara en caso de que lo requiera. Cada apartamento tendrá un área aproximada de 61 m² y su precio de venta promedio será de B/. 105,800.00.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de administrativa

Que luego de revisado el Listado de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado P.H. DORAL VIEW, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículos 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 agosto de 2009

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado P H DORAL VIEW, promovido por AMGOO, S.A.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VÍCTOR GUERRA AVILES
CONSEJERO NACIONAL
IDONEIDAD N° 90-32-414

VÍCTOR GUERRA.

Técnico Evaluador

Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAY SÍRIS Y. MENCHACA
ING. EN INGENIERIA DE CHIRIQUÍ Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8-238-16

MAY SÍRIS MENCHACA

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCO A. SALABARRIA V.
IDONEIDAD N° 4-65-102-409

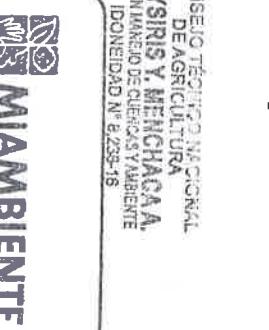
MARCO A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

MARCO A. SALABARRIA V.

IDONEIDAD N° 4-65-102-409


DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ MUNICIPAL
MI AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-153-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, encargado del MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **JAIME EDUARDO CUCALÓN D'ANELLO**, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad No 8-224-1695, representante legal de la sociedad **AMGOO, S.A.**, propone realizar el proyecto denominado **PH DORAL VIEW**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de noviembre de 2019, el señor **JAIME EDUARDO CUCALÓN D'ANELLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PH DORAL VIEW**, ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA y GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-2009 e IAR-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de **DRPM-IA 153 -2019**, con fecha del 19 de noviembre del 2019, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PH DORAL VIEW**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de **PANAMÁ METROPOLITANA**, encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: **PH DORAL VIEW**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días, del mes de noviembre del año DOS MIL DIESCINUEVE (2019).

CUMPLASE,



MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
ASJUEB EN C. AMBIENTALES CENFE. MAN. RECNUZ
DODENED N° 4-651-02-000



14



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

AMBIENTE

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 12
Fecha de solicitud: 12/12/2019

Proyecto: PH DORAL VIEW

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: RIO ABAJO

Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: METRO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

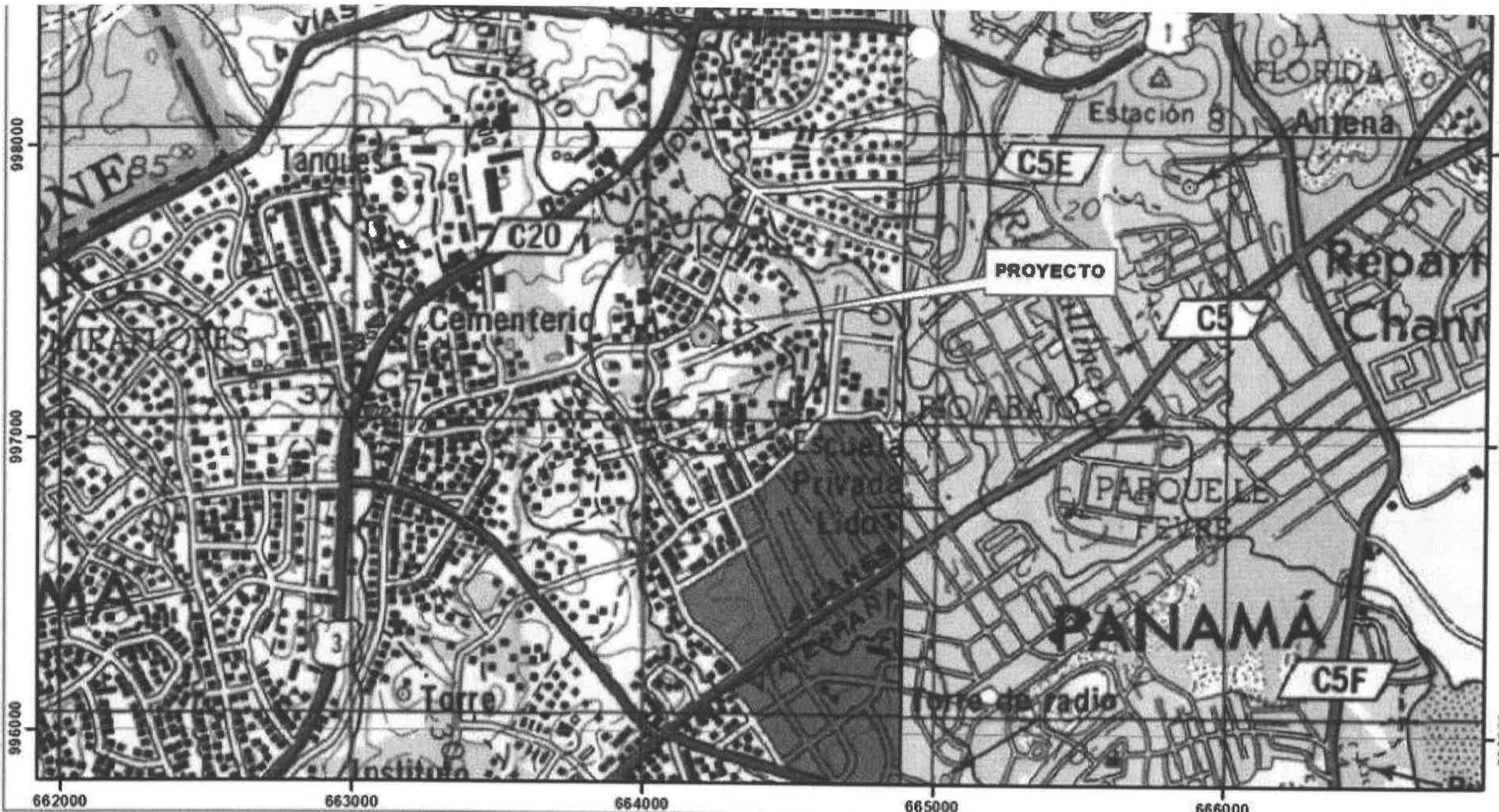
COORDENADAS UTM EN WGS 84

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 20/12/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

15



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1 : 20,000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

Proyección Universal de Mercator, Zona 17,
Mapa 1:250,000. Data satelital 1997

PROYECTO : PH DORAL VIEW

COORDENADAS DEL PROYECTO

SOLICITUD N°12 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012

JESUS DINAS M.M.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DENOMINADO PH DORAL VIEW.

Informe Técnico SEIA- No. 183-2019

FORMATO -FEA-014

I. DATOS GENERALES	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	PH DORAL VIEW.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	AMGOO, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA (IRC-061-2009) y GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RÍO ABAJO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **PH DORAL VIEW**. cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 18 de noviembre de 2019; la sociedad **AMGOO, S.A.**, se encuentra registrada en (**MERCANTIL**) a Folio No.763022, cuyo representante legal es el señor **JAIME EDUARDO CUCALÓN D'ANELLO**, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad No 8-224-1695, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH DORAL VIEW**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA y GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-2009** e **IAR-036-2000**, respectivamente.

En fecha 19 de noviembre de 2019, mediante Proveído **DRPM-SEIA-153-2019**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PH DORAL VIEW**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al ESIA, categoría I, consiste en la planeación, construcción y comercialización de un edificio de tres plantas, el cual será un exclusivo edificio de veintiún (21) apartamentos (tres pisos de siete apartamentos), la planta baja destinada para estacionamientos de propietarios y visitantes, diseñado sobre un lote de 1200 metros cuadrados ubicado en el sector de Monte Oscuro, corregimiento de Río abajo, distrito de Panamá.

Los apartamentos constarán de una (1) recámara, dos baños, sala-comedor, cocina, lavandería, un (1) estacionamiento. Los apartamentos se diseñarán con la modalidad de “Apartamentos Eficientes” que le permitirá al cliente adicionar en un futuro, una recámara en caso de que lo

requiera. Cada apartamento tendrá un área aproximada de 61 m² y su precio de venta promedio será de B/. 105,800.00.

Se tiene contemplado estacionamientos y depósitos adicionales para la venta. Así como una cerca perimetral para seguridad de los propietarios.

El desarrollo del proyecto consta de una fase inicial a ser ejecutada entre los meses de enero 2020 a marzo 2020, durante la cual se elaborará el anteproyecto para el sometimiento ante el municipio para aprobación, posteriormente presentación del proyecto a empresas de bienes raíces y paralelamente generación y aprobación de los planos detallados de construcción.

La segunda etapa constructiva está prevista iniciar en el mes de marzo 2020 y con una duración de 12 meses hasta la obtención del permiso de ocupación y entrega.

Este edificio se destacará dentro del oferta habitacional del sector, el cual se caracterizará por una fachada moderna y atractiva, la cual se convertirá en la marca del tipo de desarrollos realizados por la sociedad.

RESUMEN DE ESTACIONAMIENTOS		
NIVEL 000		
Espacios regulares	Discapacitados	Total
22	1	23
RESUMEN DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Superficie total de parcela	1200.97 m ²	
Área cerrada total	1742.34 m ²	
Área abierta total	736.18 m ²	
Área total a construir	2478.5 m ²	
ÁREA CERRADA (m ²)		
Área de estacionamiento	--	
Total	736.18	--
ÁREA ABIERTA (m ²)		
Apartamento	NIVEL 000	
1A,1B,1C,1D,1E,1F,1G	Área cerrada (m ²)	
	736.18	
Apartamento	NIVEL 200	
2A,2B,2C,2D,2E,2F,2G	Área cerrada (m ²)	
	580.78	
Apartamento	NIVEL 300/ALTILO	
3A,3B,3C,3D,3E,3F,3G	Área cerrada (m ²)	
	580.78	--
ÁREAS VERDES		
Total de Área verde	67.60	

Para la ejecución del proyecto PH DORAL VIEW, se considera efectuar las siguientes actividades genéricas:

- Actividades preliminares a la construcción: (Cimientos, Estructuras de soporte, fundaciones e infraestructuras).
- Actividades durante la construcción (Estructuras de soporte; Albañilería y acabados).

- Las actividades generales de albañilería, plomería y electricidad consisten de: (El levantamiento de paredes de bloque; Repello; Mochetas; Instalación de cableado eléctrico;
- Fase del proceso de construcción incluye las siguientes actividades: (Pintura; Instalación de artefactos de baños; Instalación de muebles, marcos y puertas; Instalación de artefactos eléctricos y plomería de acabado).

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PH DORAL VIEW**, se desarrollará sobre las fincas con Folio Real No. 30290870, código de ubicación 8710, con una superficie de 1200.97 m², debidamente inscrita, cuyo propietario es la sociedad **AMGOO, S.A.**, la misma se ubicado en Calle Loma Bonita, Monte Oscuro en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	997367	664218
2	997375	664212
3	997368	664196
4	997363	664187

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto de la inversión del proyecto, es de millón cincuenta y cinco mil balboas (B/. 1,055 000.00), aproximados.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

El promotor indica que se realiza la descripción del ambiente físico donde será realizado el Proyecto. Dentro de él, se incluye información correspondiente a la calidad de aire, ruido, olores, y existencia de cuerpos de agua.

Concordancia del uso de suelo.

El promotor indica que, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) mediante la certificación N° 1505-2016, clasifica la zona de influencia directa de este proyecto como RE (Zona Residencial de Mediana Densidad Especial - 500 per/Ha).

Caracterización del suelo.

Indica el promotor que, según los resultados de la exploración geotécnica de suelo para el proyecto **PH DORAL VIEW** el suelo en este lugar descansa sobre la Formación Sedimentaria Panamá (TO- 33 Pas), formada por arenisca tobacea, lutita tobacea, lutita arenosa, caliza algacea y foraminífera. Los materiales del subsuelo depositado en el área están formados por suelos de origen sedimentario, específicamente rellenos compuestos por arcillas, limos y material de caliche, arcillas plásticas y limos de origen natural. La consistencia de los estratos encontrados varía de firme a muy duro.

Descripción del uso del suelo.

La información derivada del Estudio de Impacto Ambiental indica. Que según la certificación N° 1505-2016 de uso de suelo del MIVI, el área donde se desarrollará el proyecto corresponde a la asignación de uso de suelos RE que según el artículo 8 de la Resolución N° 127-2003 del 25 de agosto del 2004, se describe como "Zona Residencial Especial de Mediana Densidad Especial" – 500 Per/Ha, cuyos usos permitidos y requisitos son los siguientes:

Usos permitidos en RE:

- Construcción, Reconstrucción o Modificación de Edificios destinados a Viviendas unifamiliares, multifamiliares, casas en hilera.
- Construcción de Edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos
- Locales comerciales en planta baja

Teniendo esto en claro, el proyecto se adecua a los usos de suelo permitidos por el MIVIOT.

Deslinde de propiedad

El polígono del Estudio de Impacto Ambiental presentado se ubica en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, se limita de la siguiente manera:

- Norte: resto de la finca
- Sur: Calle Loma Bonita
- Este: resto de la finca
- Oeste: resto de la finca

Topografía: El promotor indica que el lote donde se desarrollará el Proyecto posee una topografía es plana. **Hidrología.** Dentro del sitio del proyecto no se localizó ningún tipo de cuerpo de agua superficial que pueda ser afectado por el proyecto. **Calidad de aguas superficiales:** No aplica. **Calidad de aire** El promotor realizó un análisis de material particulado (PM-10) dentro del área donde será desarrollado el proyecto. El equipo utilizado fue el monitor de material particulado en tiempo real a través de EPAM-5000, con número de serie 01113287. El resultado del monitoreo realizado en el área central del polígono fue de **29,8 µg/m3. Ruido.** Indica el promotor que fue realizado un análisis de ruido ambiental en el área donde será desarrollado el proyecto. Los equipos utilizados fueron los siguientes:

- Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro, serie BEI010003.
- Calibrador acústico marca QUEST modelo QC-20, serie QOF110027.
- Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso.

El resultado obtenido fue de 58,7 dBA. **Olores.** Al momento de la inspección no fueron percibidos olores de carácter molesto en la zona del proyecto ni áreas circundantes.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

La información presentada por el promotor indica que, el área de influencia directa del proyecto, se encuentra bajo una fuerte intervención antropogénica, por lo cual no cuenta con vegetación significativa y tampoco se avistaron especies animales, debido a las condiciones en las que se encuentra actualmente.

Características de la flora.

Indica el promotor que en el polígono del proyecto se encuentra en una zona intervenida antropogénica mente, ya que se trata de cuatro terrenos baldíos.

Características de la fauna

Se menciona en el documento presentado que, durante los recorridos realizados al área del polígono para el levantamiento de la línea base, no se observó fauna. El mismo se encuentra rodeado de un área intervenida antropogénica mente, por lo cual los animales no se mantienen en el lugar.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El promotor indica en el EsIA, que a pesar de que aún hay en este corregimiento mucha pobreza, le ha dado cabida a muchas grandes empresas, como La Estrella Azul, Clínica San Fernando e innumerables talleres de mecánica, de reciclaje de hierro, papel y otros elementos que ahora se han convertido en fuente de empleo para muchas personas de bajos recursos; también hay excelentes restaurantes.

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor indica en el EsIA, que para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se recorrió el área, de igual forma se realizaron unos Volanteos acompañados de conversatorios con algunas personas del área, los cuales nos manifestaron entre tantas cosas, que, si el proyecto es bueno, no considerarían la oposición al desarrollo del mismo.

Metodología utilizada para la aplicación y análisis de encuestas

El promotor indica en el EsIA que para realizar la Encuesta de Participación Ciudadana se realizó visita, en la cual aplicó 10 encuestas el día 26 de octubre de 2019, para obtener la

opinión que ellos tienen sobre el proyecto.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- El 100% de las personas encuestadas residen en el área
- El 100% de las personas encuestada tiene más de 10 años de trabajar en la zona
- El 40 % de los participantes están de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un igual % les da igual, y un 20 % de los encuestados estan en desacuerdo con el proyecto.
- Un 100% de los encuestados indica que no han percibido malo olores ee área del proyecto.
- El 80 % de las personas encuestadas consideran que el desarroolo del proyecto no afectara al ambiente.
- El 100 % de los participantes en la encuesta indica desconocer sobre el proyecto.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados. Indica el promotor que dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto.

Descripción del paisaje

El paisaje observado a través de la inspección puede ser descrito como una zona altamente intervenida por las acciones humanas.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

El área de influencia directa del Proyecto en estudio es un área que se encuentra ya intervenida por el hombre (área con influencia antropogénica),

Entre estas afectaciones se destacan las siguientes:

- Posibilidad de un incremento en las emisiones de material particulado producto del proceso de construcción.
- Posible aumento de tráfico de vehículos y equipo pesado cerca del área, de manera temporal.
- Posibilidad del aumento en los niveles de ruido en la zona, de manera temporal.

Entre las observaciones y opiniones emitidas por algunos de los encuestados que son de importancia debido a que se tratan de preocupaciones expresadas por algunos de los residentes del área fueron las siguientes:

- El proyecto puede traer beneficios económicos, pero tendrá sus pros y contras para con la comunidad y el medio ambiente.
- Incremento en el número de trabajos generados en el área
- Cambio en la cotidianidad de la comunidad cercana, incremento en la economía del área y generación de plazas de empleo.

Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.
Los impactos de tipo económico que producirá el proyecto serán de tipo positivo debido a la generación de empleos en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, el cual tiene compromisos para el desarrollo y cumplimiento con normativas y leyes aplicables al proyecto el cual está cumpliendo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) establece y en orden cronológico, las acciones que se requieren para mitigar los posibles efectos o impactos ambientales negativos no significativos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez analizada y evaluada lo descrito en el EsIA, se considera que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Además, se sugiere que en adición a los compromisos contempladas en el ESIA, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

a-

Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.

b-

Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

c-

Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

d-

El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.

e-

Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

f-

Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

g-

Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

h-

Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

i-

Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de effuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

j-

Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

k-

El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.

l-

El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

m-

Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

n-

Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

o-

Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

IV. CONCLUSIONES

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

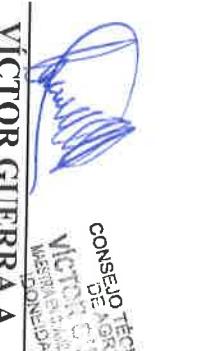
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el ESIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el ESIA categoría I, correspondiente al proyecto denominado PH DORAL VIEW.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VÍCTOR GUERRA A.
TELÉFONO N° 800-32-4114
MÉS/2010


MAYRIS MENCHACA
Jefa Sección de Evaluación Impacto

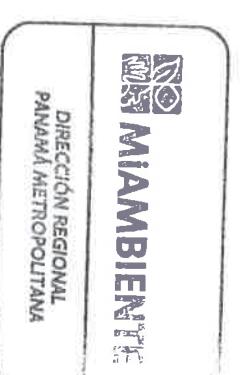
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYRIS MENCHACA
ING. EN MEDIO DE MEDIO AMBIENTE
IDCODEDIO N° 8-238-18


MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MOTR. EN C. AMBIENTALES CEN. MAR. REC.N°
IDCODEDIO N° 4-651-02-400





RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-177-2019
De 22 de Diciembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **P H DORAL VIEW** cuyo promotor es la sociedad **AMGOO, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AMGOO, S.A.** se encuentra registrada en (**MERCANTIL**) a Folio No.763022, cuyo representante legal es el señor **JAI ME EDUARDO CUCALÓN D'ANELLO**, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad No 8-224-1695, se propone realizar el proyecto denominado **P.H. DORAL VIEW**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **AMGOO, S.A.**, se encuentra registrada en (**MERCANTIL**) a Folio No.763022, presentó el día 18 de noviembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **P H DORAL VIEW 2009** y **GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000)**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la planeación, construcción y comercialización de un edificio de tres plantas, el cual será un exclusivo edificio de veintiún (21) apartamentos (tres pisos de siete apartamentos), la planta baja destinada para estacionamientos de propietarios y visitantes, diseñado sobre un lote de 1200 metros cuadrados ubicado en el sector de Monte Oscuro, corregimiento de Río abajo, distrito de Panamá. Los apartamentos constarán de una (1) recámara, dos baños, sala-comedor, cocina, lavandería, un (1) estacionamiento. Los apartamentos se diseñarán con la modalidad de “Apartamentos Eficientes” que le permitirá al cliente adicionar en un futuro, una recámara en caso de que lo requiera. Cada apartamento tendrá un área aproximada de 61 m².

RESUMEN DE ESTACIONAMIENTOS		
NIVEL 000		
Espacios regulares	Discapacitados	Total
22	1	23
RESUMEN DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Superficie total de parcela		1200.97 m ²
Área cerrada total		1742.34 m ²
Área abierta total		736.18 m ²
Área total a construir		2478.52 m ²
NIVEL 000		
Área de estacionamiento	Área cerrada (m ²)	Área abierta (m ²)
Total	--	736.18
Apartamento 1A,1B,1C,1D,1E,1F,1G	NIVEL 100	736.18
Apartamento 2A,2B,2C,2D,2E,2F,2G	NIVEL 200	580.78
Apartamento 3A,3B,3C,3D,3E,3F,3G	NIVEL 300/ALTILO	580.78
Total de Área verde	AREAS VERDES	67.60

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **P H DORAL VIEW**, se desarrollará sobre las fincas con Folio Real No. 30290870, código de ubicación 8710, con una superficie de 1200.97 m², debidamente inscrita, cuyo propietario es la sociedad

AMGOO, S.A., la misma se ubicado en Calle Loma Bonita, Monte Oscuro en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Coordenadas (Datum, WGS84) de los polígonos del proyecto:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	997367	664218
2	997375	664212
3	997368	664196
4	997363	664187

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que mediante Proveído **DRPM-SEIA-153-2019**, del 19 de noviembre de 2019; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **PH DORAL VIEW**.

Que en 26 de octubre de 2019, se realizó las encuestas presentada por el promotor y considero sobre los resultados de la misma del proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento administrativo, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH DORAL VIEW**, en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH DORAL VIEW**, cuyo promotor es la sociedad **AMGOO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **AMGOO, S.A.**, promotor del proyecto **PH DORAL VIEW**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d- El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.

- e- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - f- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - g- Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - h- Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - i- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - j- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - k- El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
 - l- El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - m- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - n- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - o- Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - p- Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.
- Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **PH DORAL VIEW**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **AMGOO, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **AMGOO, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 (27) días, del mes de Agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MSTER EN C. AMBIENTALES CEBF. IAN. REC. NC
IDONEIDAD N 4-90-1-02-003

de la presente Resolución


MAYRIS MENCHACA

Jefa de la Sección

de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYRIS MENCHACA
Jefa de la Sección
de Evaluación de Impacto Ambiental

IDONEIDAD N 6-238-16




Notificante
Cédula
8-224-1695
Cédula 3-715-1222

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PH DORAL VIEW.

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Segundo

Plano:

PROMOTOR: AMGOO, S.A.

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 1200.97 m²

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 17 - 2019 DE 27 DE diciembre DE 2019.

Jairine Chacón

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

82-224-1695

No. de Cédula de I.P.

39/12/2019

Fecha



AMGOO, S.A.

R.U.C. 2136703-1-763022 DV 84

Panamá, 30 de diciembre de 2019.

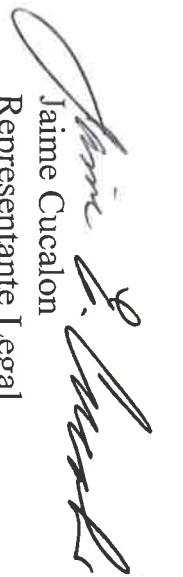
Señores
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Estimados Señores:

Por este medio, Yo, Jaime Cucalon con cédula No. 8-224-1695, en representación de la Sociedad Amgoo, S.A. me notifico por escrito de la Resolución DRPA-SEIA-177-2019 y autorizo al Señor Franklin Guerra con cédula 8-703-1414 a retirar la misma a mi nombre.

Sin otro particular,

Atentamente,


Jaime Cucalon
Representante Legal



Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (si) firma es(son) auténtica(s)

30 DIC 2019

Panama.

Testigo

Testigo


Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

30

